

## Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

### Notas a los Estados Contables

#### NOTA 1 - ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD

Aeropuertos Argentina 2000 S.A. (en adelante "AA 2000" o la "Sociedad") es la sociedad adjudicataria de la concesión de la explotación, administración y funcionamiento, en forma exclusiva, de un grupo de 33 aeropuertos argentinos, ofrecida a través de la Licitación Pública Nacional e Internacional convocada por el Estado Nacional Argentino el 25 de abril de 1997 (en adelante "la Licitación").

AA 2000 operará los aeropuertos concesionados por un plazo de 30 años, contado desde el 13 de febrero de 1998, fecha de publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 163/98 del Poder Ejecutivo Nacional, que aprueba el Contrato de Concesión suscripto entre el Estado Nacional y AA 2000.

A la fecha de los presentes estados contables se ha asumido la explotación de 32 aeropuertos, restando solamente hacerse cargo del correspondiente a la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

La Sociedad ha recibido bienes muebles e inmuebles en custodia en virtud del objeto del Contrato de Concesión. Las obligaciones asumidas por contrato obligan a la Sociedad a entregar en forma gratuita, al final de la concesión, la totalidad de los bienes con los que prestaba los servicios, a fin de posibilitar la continuidad de las operaciones.

#### NOTA 2 - NORMAS CONTABLES

Las normas contables más significativas son:

##### 2.1. Consideración de los efectos de la inflación

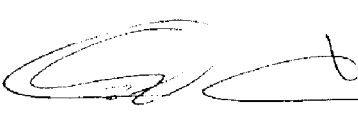
De acuerdo con el requerimiento del organismo de contralor y teniendo en cuenta que la Resolución N° 140/96 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas establece la no obligatoriedad de practicar el ajuste por inflación de los estados contables cuando la inflación anual sea inferior al 8%, los presentes estados contables han sido preparados sin practicar dicho ajuste.

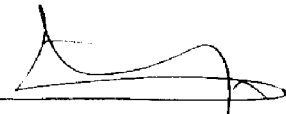
Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2002

PRICE WATERHOUSE & CO

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. / C.P.I.R.A.P.U.  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 156 - Folio 85

  
Dr. Marcelo E. Bombau  
Comisión Fiscalizadora

  
Julio E. Gutiérrez Conte  
Presidente

**Aeropuertos Argentina 2000 S.A.**  
**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

**2.2. Criterios de valuación y exposición**

Los presentes estados contables han sido preparados aplicando los criterios establecidos en las Resoluciones Técnicas Nos. 4, 5, 8, 9, 10 y 12 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.

a) Moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio.

b) Inversiones corrientes

Colocaciones a plazo: han sido valuadas a su valor de imposición más los intereses devengados al cierre del ejercicio.

c) Inversiones no corrientes

Inversiones en acciones

*Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A.:*

La Sociedad posee el 99% del paquete accionario de Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A. La inversión ha sido valuada a su valor patrimonial proporcional, el cual se determinó considerando los estados contables al 31 de diciembre de 2001 y 2000 confeccionados de acuerdo con normas contables vigentes. Asimismo, dicha sociedad controla a Airport Advertising Company S.A. de la que posee el 75% del capital social y es poseedora del 40% del capital social de Weitnauer Argentina S.A., las que han sido valuadas en forma similar.

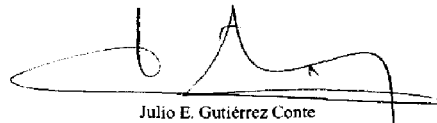
*Duty Paid S.A.:*

Véase nuestro informe de fecha  
 8 de marzo de 2002  
 PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)  
 CPCE PARA CPCE PARA  
 Dr. Alejandro F. Frechou  
 Contador Público (UBA)  
 CPCE CABA  
 Fono 155 - Fone 85



Dr. Marcelo E. Bombau  
 Comisión Fiscalizadora



Julio E. Gutiérrez Conte  
 Presidente

## Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

El 2 de julio, AA 2000 ha adquirido en partes iguales con la sociedad General Stores Inc. las acciones de la sociedad DUTY PAID S.A., la que explotará en forma exclusiva el rubro de tiendas con impuestos dentro de los 33 aeropuertos concesionados. Esta sociedad será administrada por Interbaires S.A. El 4 de octubre, con la inauguración de las obras del Aeroparque Jorge Newbery, esta sociedad comenzó sus operaciones. La inversión se encuentra valuada al valor patrimonial proporcional que surge de los estados contables al 31 de diciembre de 2001 confeccionados de acuerdo con normas contables vigentes.

#### *Food Port S.A.:*

El 2 de julio, AA 2000 ha adquirido conjuntamente con las sociedades Integralco S.A. y Alfelux S.A. y con una participación del 50% las acciones de la sociedad FOOD PORT S.A. Dicha sociedad se dedicará a la explotación del rubro gastronomía en la denominada zona sur de los aeropuertos concesionados. La administración de la sociedad estará a cargo de Integralco S.A. La sociedad comenzó sus operaciones en el mes de septiembre, alcanzando un volumen mas significativo a partir de la inauguración de las obras del Aeroparque Jorge Newbery. La inversión ha sido valuada al valor patrimonial proporcional, el cual se determinó en base a los estados contables al 31 de diciembre de 2001 confeccionados de acuerdo con normas contables vigentes.

#### *Consolidated Cargo Inc.:*

Durante el presente ejercicio, AA 2000 decidió su participación en el negocio prestado por Empresa de Cargas Aéreas del Atlántico Sud S.A. (EDCADASSA). Dicha participación se concretó el 2 de julio de 2001 con la obtención del usufructo de las acciones de EDCADASSA propiedad de Villalonga Furlong S.A.

Posteriormente, el 27 de diciembre de 2001 la Sociedad ha adquirido el 100% del paquete accionario de Consolidated Cargo Inc., titular indirecto del 100% de las acciones de Villalonga Furlong S.A. Esta última tiene como actividad significativa ser la titular de las acciones clase "B" de EDCADASSA que representan el 45% de su capital social y sus votos. El 55% restante de las acciones (clase "A") son de propiedad del Estado Nacional - Ministerio de Defensa.

EDCADASSA es la concesionaria de la explotación y prestación de los servicios de almacenamiento, depósito y estibaje para cargas aéreas internacionales hasta el 30 de junio de 2009, fecha en la cual, la concesión pasa a manos de AA 2000.


La inversión ha sido valuada al valor patrimonial proporcional, el cual se determinó en base a los estados contables al 31 de diciembre de 2001 confeccionados de acuerdo con normas contables vigentes.

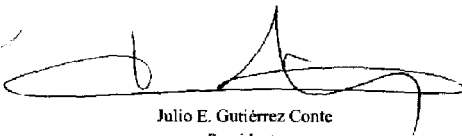
Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2002

PRICE WATERHOUSE & CO

(Socio)

CPCE PARA FISCALIZADORES  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.R.A.  
Tomo 56 - Folio 85

  
Dr. Marcelo E. Bombau  
Comisión Fiscalizadora

  
Julio E. Gutiérrez Conte  
Presidente

**Aeropuertos Argentina 2000 S.A.**  
**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

## d) Bienes de uso

Los bienes de uso están valuados a su costo de adquisición menos la correspondiente amortización acumulada. La amortización es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas mensuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil. El valor de los bienes de uso, en su conjunto, no supera su valor recuperable.

Los costos generados por la financiación de la construcción, producción o terminación de ciertos bienes cuyo proceso de construcción/producción se prolonga en el tiempo y en los cuales constituyen un elemento de costo indispensable para su terminación o le agregan mayor valor, han sido activados según se indica:

Con capital de terceros:

Rubro	\$
Bienes de uso - Obras	
31.12.01	17.211.568
31.12.00	1.223.867

A fin de determinar la carga financiera activable se ha computado el neto entre los resultados negativos y positivos generados por todo concepto por la financiación referida.

## e) Activos intangibles

## 3. Canon diferido

Con el objeto de efectuar una mejor asignación del impacto del canon en cada período y para lograr un adecuado apareamiento entre ingresos y gastos, durante el presente ejercicio, la Sociedad ha modificado el criterio de devengamiento del canon (Nota 14); por lo expuesto, los montos activados corresponden al diferimiento parcial del cargo por canon, de acuerdo al nivel de ingresos de cada período, y con sustento en proyecciones efectuadas según el nivel de actividad esperado.

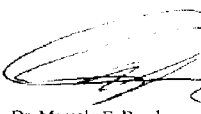
## 4. Gastos incurridos en la emisión de obligaciones negociables y generados por reclamos al Estado Nacional

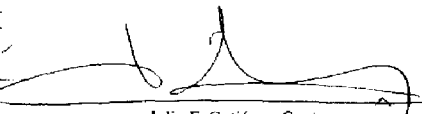
Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2002

PRICE WATERHOUSE &amp; CO.

(Socio)

C.P.C.E.A.B.A. N.º 11.111  
 Dr. Alejandro P. Frechou  
 Contador Público (UBA)  
 C.P.C.E.A.B.A.  
 Tomo 156 - Folio 85

  
 Dr. Marcelo E. Bombau  
 Comisión Fiscalizadora

  
 Julio E. Gutiérrez Conte  
 Presidente

**Aeropuertos Argentina 2000 S.A.**  
**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

Corresponden a gastos no recurrentes generados por la emisión de obligaciones negociables y por los reclamos efectuados por la Sociedad al Estado Nacional. Fueron valuados a su costo incurrido y, en el primer caso, se amortizan por el método de la línea recta durante el plazo de vigencia de las obligaciones negociables emitidas, a partir del mes de emisión de las mismas (Nota 13), mientras que en el segundo caso serán reconocidos en resultados una vez resueltos los reclamos efectuados al Estado Nacional.

f) Ingresos

La Sociedad recibe ingresos provenientes de los servicios aeronáuticos prestados a los usuarios y operadores aéreos de los aeropuertos objeto de la concesión e ingresos comerciales por la cesión de espacios.

Dentro del primer grupo se encuentran:

Tasas de aterrizaje.  
 Tasas de estacionamiento de aeronaves.  
 Tasas de uso de aeroestación.  
 Tasas de uso de pasarelas telescópicas.

En el segundo grupo se identifican ingresos provenientes de los permisos de uso de espacios situados dentro del predio de los aeropuertos, playas de estacionamiento, hangares y salas de espera "VIP" para pasajeros, entre otros.

Los ingresos son reconocidos contablemente en función de la fecha de prestación del servicio, la cual es determinada para la tasa de uso de aeroestación, en función de la declaración jurada presentada por los operadores aéreos.

g) Impuesto a las ganancias

La Sociedad determina el cargo por el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva estimada.

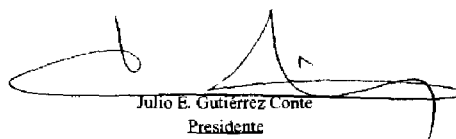
Véase nuestro informe de fecha  
 8 de marzo de 2002

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)  
 CPCECABA / FIRAPI  
 Dr. Alejandro P. Frechou  
 Contador Público (UBA)  
 CPCECABA.  
 Tomo 56 - Julio 85



Dr. Marcelo E. Bombau  
 Comisión Fiscalizadora



Julio E. Gutiérrez Conte  
 Presidente

## Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

La Sociedad no ha registrado cargo a resultados en concepto de impuesto a las ganancias por estimar que el resultado impositivo del ejercicio arrojará quebranto.

#### h) Impuesto a la ganancia mínima presunta

El impuesto a la ganancia mínima presunta determinado por el presente ejercicio fiscal será computado como pago a cuenta del excedente del impuesto a las ganancias sobre este impuesto, que se produzca en cualquiera de los diez ejercicios siguientes, conforme lo previsto en el artículo 13 del capítulo II, título V de la Ley N° 25.063 que creó este gravamen.

#### i) Estimaciones

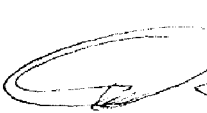

La preparación de los estados contables de conformidad con las normas contables vigentes requiere que la Dirección y la Gerencia de la Sociedad efectúen y asuman estimaciones con el propósito de determinar los montos de los activos y pasivos registrados, exponer las contingencias y reportar los ingresos y gastos al cierre del ejercicio. En particular, la Dirección y la Gerencia han realizado estimaciones para calcular, por ejemplo, las depreciaciones de bienes de uso, las amortizaciones de activos intangibles, el monto de la provisión para deudores incobrables, para juicios, etc. Los resultados finales podrían diferir de dichas estimaciones y evaluaciones.

#### j) Patrimonio Neto

El capital social ha sido expresado a su valor nominal.

Los movimientos de las cuentas del patrimonio neto se expresan en moneda corriente del período que corresponden.

### NOTA 3- COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

	2001	2000	
	\$		
<p>Véase nuestro informe de fecha 8 de marzo de 2002 <b>PRICE WATERHOUSE &amp; CO</b>  (Socio) C.P.C. Nº 1º DE TRABAJO Dr. Alejandro P. Frechou Contador Público (UBA) C.P.C. E.C.A.B.A. Tomo 156 - Folio 85</p>			<p>Dr. Marcelo E. Bombau Comisión Fiscalizadora</p> <p>Julio E. Gutiérrez Conte Presidente</p>

**Aeropuertos Argentina 2000 S.A.**  
**Notas a los Estados Contables (Cont.)**


## BALANCE GENERAL

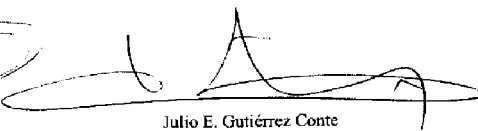
## 3.1. Caja y bancos

Caja	411.318	313.830
Valores a depositar	501.382	2.756.015
Bancos	6.086.767	1.832.753
	<u>6.999.467</u>	<u>4.902.598</u>

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2002  
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)  
CPCE PARA FISCALIZACIÓN  
Dr. Alejandro A. Frechou  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.A. S.A.B.A.  
Tomo 15º, Folio 85

  
Dr. Marcelo E. Bombau  
Comisión Fiscalizadora

  
Julio E. Gutiérrez Conte  
Presidente

**Aeropuertos Argentina 2000 S.A.**  
Notas a los Estados Contables (Cont.)

**NOTA 3- COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS (Cont.)**

	2001	2000
	\$	
<b>BALANCE GENERAL</b>		
<b>3.2. Créditos por ventas</b>		
Deudores por ventas	71.403.442	39.513.936
Valores en cartera diferidos	6.930.230	23.885.949
Deudores morosos	6.283.113	5.961.227
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550	1.452.910	-
Documentos a cobrar	103.040	83.210
Provisión deudores incobrables (Anexo E)	(23.156.242)	(8.176.551)
	<u>63.016.493</u>	<u>61.267.771</u>
<b>3.3. Otros créditos corrientes</b>		
Gastos a recuperar	16.837.203	10.833.103
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550	3.392.993	-
Créditos fiscales	671.044	5.011.263
Créditos diversos	547.860	49.678
	<u>21.449.100</u>	<u>15.894.044</u>
<b>3.4. Otros créditos no corrientes</b>		
Créditos Fiscales I.V.A.	15.849.546	16.605.661
Créditos Fiscales Ganancia Mínima Presunta	3.560.468	-
Gastos a recuperar	-	148.182
	<u>19.410.014</u>	<u>16.753.843</u>
<b>3.5. Cuentas por pagar corrientes</b>		
Obligaciones a pagar	35.800.430	26.225.386
Proveedores	29.033.655	43.440.017
Anticipos de clientes	1.500.000	1.500.000
Proveedores del exterior	1.365.580	938.309
	<u>67.699.665</u>	<u>72.103.712</u>

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2002

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. P.I.R.A.P.I.I.

Dr. Alejandro P. Frechou

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 56 - Julio 85

Dr. Marcelo E. Bombau  
Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte  
Presidente





**Aeropuertos Argentina 2000 S.A.**  
**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 3- COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS (Cont.)**

	2001	2000
	S	
<b>BALANCE GENERAL</b>		
3.6. Deudas bancarias y financieras corrientes		
Préstamos	8.326.411	8.191.804
Obligaciones negociables - Intereses devengados (Nota 14)	4.896.354	-
Adelantos en cuenta corriente	1.547.248	127.396
	<u>14.770.013</u>	<u>8.319.200</u>
3.7. Otras deudas corrientes		
Utilidades diferidas (Nota 9)	1.899.402	499.402
Garantías recibidas	1.409.445	-
Sociedades Art. 33 - Ley N° 19.550	290.400	-
Diversas	7.461.164	546.297
	<u>11.060.411</u>	<u>1.045.699</u>
3.8. Cuentas por pagar no corrientes		
Obligaciones a pagar	2.822.473	904.137
	<u>2.822.473</u>	<u>904.137</u>
3.9. Deudas bancarias y financieras no corrientes		
Obligaciones negociables (Nota 14)	150.000.000	-
	<u>150.000.000</u>	<u>-</u>
3.10. Otras deudas no corrientes		
Utilidades diferidas (Nota 9)	12.568.279	13.067.680
	<u>12.568.279</u>	<u>13.067.680</u>

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2002


PRICE WATERHOUSE & CO

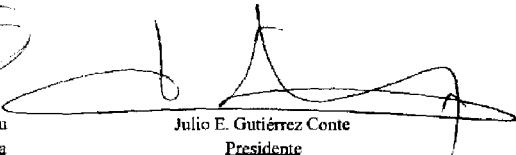
(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. - FIRAPU

Dr. Alejandro P. Frechou

Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 156 - Folio 85

  
Dr. Marcelo E. Bombau  
Comisión Fiscalizadora

  
Julio E. Gutiérrez Conte  
Presidente

**Aeropuertos Argentina 2000 S.A.**  
Notas a los Estados Contables (Cont.)

**NOTA 3- COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS (Cont.)**

	2001	2000
	\$	
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>		
3.11. Resultados financieros y por tenencia		
Generados por el activo		
Intereses	3.405.963	4.599.097
Diferencias de cambio	2.316.366	300.765
	<u>5.722.329</u>	<u>4.899.862</u>
Generados por el pasivo		
Intereses	(3.582.651)	(501.061)
	<u>(3.582.651)</u>	<u>(501.061)</u>
	<u>2.139.678</u>	<u>4.398.801</u>
3.12. Otros ingresos y egresos		
Provisión para deudores incobrables (Anexo E)	(14.979.691)	(786.783)
Resultado de inversiones permanentes	(1.752.347)	(307.444)
Varios	(186.601)	(70.155)
Recupero actualización Canon	-	5.090.542
Recupero de gastos	-	15.405
	<u>(16.918.639)</u>	<u>3.941.565</u>

**NOTA 4- RESULTADOS DE OPERACIONES CON COMPAÑIAS DEL GRUPO**


La Sociedad participa en ciertas transacciones con algunos de sus accionistas. De acuerdo con los términos del Contrato de Concesión, AA 2000 deberá mantener dentro del período inicial de 5 años un compromiso de asistencia técnica con Società Escrcizi Aeroportuali Spa (SEA) en su carácter de operador aeroportuario.

Por ello, AA 2000 celebró con SEA y con otros dos de sus principales accionistas, Corporación América Sudamericana (CAS) y OGDEN Corporation, diversos contratos de asistencia técnica, asistencia operacional y de transferencia de *know-how*. En virtud de tales contratos, los

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2002

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)  
CPPE PARA DESPACHO:  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (UBA)  
C.E.C.A.B.A.  
Código 156- Fflio 85

  
Dr. Marcelo E. Bombau  
Comisión Fiscalizadora

  
Julio E. Gutiérrez Conte  
Presidente

## Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

mencionados accionistas tenían derecho a cobrar en conjunto por dichos servicios un porcentaje del monto de los ingresos anuales de AA 2000 sin incluir IVA. Este porcentaje fue reducido de común acuerdo al 1,5 % a partir del 1° de julio de 2000.

Por otra parte, también estaba previsto en el contrato original con SEA el pago de un honorario fijo de US\$ 500.000 que a partir del 1° de julio de 2000 fue eliminado. Por la prestación de servicios de asistencia técnica requerida por AA 2000, SEA percibirá un honorario que incluirá el costo de dichos servicios más un margen que será determinado en cada caso por SEA y por la Sociedad. Asimismo prevé el pago de salarios y gastos del personal de SEA puesto a disposición de AA 2000.

De esta manera, los costos al 31 de diciembre de 2001 y 2000 incluyen resultados con compañías del grupo por un monto de US\$ 4.742.648 y US\$ 9.180.500 respectivamente en función del acuerdo mencionado y US\$ 1.374.946 y US\$ 1.586.007 por salarios y personal de SEA asignado a AA 2000.

De este modo, al 31 de diciembre de 2001 y 2000, la deuda por los mencionados conceptos asciende a:

	2001	2000
	\$	
Deuda al inicio del ejercicio	34.387.396	24.875.234
Costo del ejercicio	4.742.648	11.016.507
Pagos del ejercicio	(6.453.500)	(1.504.345)
Deuda al cierre del ejercicio	32.676.544	34.387.396
Deuda corriente	9.195.671	32.981.243
Deuda no corriente	23.480.873	1.406.153

Por otro lado, AA 2000 es poseedora del 99% del paquete accionario de Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A., cuyo objeto es, entre otros, administrar y desarrollar todo tipo de actividades inherentes a las zonas francas e importar y exportar bienes y servicios, explotar y administrar todo tipo de servicios relacionados con los aeropuertos, prestar servicios de transporte de personas y mercaderías, y, administrar, contratar y operar depósitos fiscales y no fiscales.

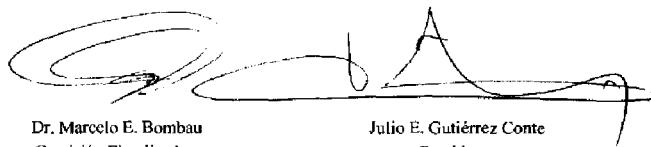
Asimismo, y con el objeto de explotar las actividades publicitarias, promocionales y de propaganda en los aeropuertos de la República Argentina, la Sociedad ha constituido, a través de su sociedad controlada Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A., la sociedad Airport Advertising Company S.A.. Con fecha 1° de abril la sociedad había iniciado las actividades que hacen a su objeto social.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2002

PRICE WATERHOUSE & CO

(Socio)

Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.P.A.  
Tomo 156 - Folio 85



Dr. Marcelo E. Bombau  
Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte  
Presidente

**Aeropuertos Argentina 2000 S.A.**  
**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

Con fecha 30 de noviembre de 2001 y de común acuerdo con AA2000 la sociedad cesó en la explotación al permiso precario que le fuera concedido por la sociedad. Dicho cese se debió a problemas suscitados entre los socios de Airport Advertising Company S.A.

Por otro lado, respecto de las sociedades constituidas durante el último semestre, los saldos pendientes con estas compañías al 31 de diciembre de 2001 son los siguientes:

	<b>31.12.01</b>
	<b>\$</b>
Deudores por Ventas:	
Food Port S.A.	50.822
Duty Paid S.A.	1.402.088
	<b>1.452.910</b>
Otros Créditos:	
Food Port S.A.	2.431.633
Duty Paid S.A.	961.360
	<b>3.392.993</b>
Otras deudas corrientes	
Duty Paid S.A.	290.400
	<b>290.400</b>

Los emprendimientos mencionados anteriormente son muy recientes, todavía se encuentran en una etapa de start-up, han sido afectados por los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 y la recesión argentina y, por lo tanto, no han alcanzado aún el volumen de negocios necesario para equilibrar su ecuación económico-financiera.

Por este motivo, tanto en Food Port S.A. como en Duty Paid S.A. los accionistas han comprometido todos sus esfuerzos tanto económicos como gerenciales para llevar adelante con éxito estos proyectos y han decidido convertir parte de la deuda en aportes irrevocables. Al 31 de diciembre de 2001, los aportes irrevocables realizados en Food Port S.A. ascendieron a \$ 288.740,70 y en Duty Paid S.A. a \$ 750.000.

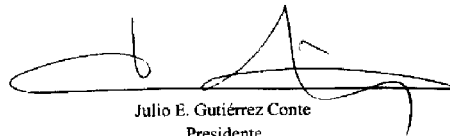
Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2002  
PRICE WATERHOUSE & CO

(Socio)

CPCECABA TERCER AÑO  
 Dr. Alejandro P. Frechou  
 Contador Público (C.B.A.)  
 CPCECABA  
 Tomo 156, Folio 85



Dr. Marcelo E. Bombau  
Comisión Fiscalizadora

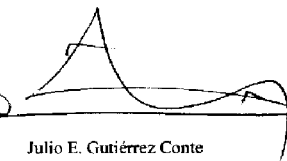



Julio E. Gutiérrez Conte  
Presidente

**Aeropuertos Argentina 2000 S.A.**  
**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2002  
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)  
CPCE CABA T.º F.º I.º R.º P.º II  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 156 Folio 85



Dr. Marcelo E. Bombau  
Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte  
Presidente

**Aeropuertos Argentina 2000 S.A.**  
**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 5 - SALDO CON LA FUERZA AEREA ARGENTINA**

La Fuerza Aérea Argentina (en adelante FAA) ha firmado un convenio con AA 2000, a través del cual le otorgó el mandato de cobro de las tasas de seguridad que le correspondía percibir a la FAA entre el 22 de junio de 1998 y el 31 de agosto de 1998 que ascendió a la suma de \$ 2.165.615.

Del monto cobrado deberán ser deducidos los servicios básicos de energía eléctrica, teléfono, gas y agua que AA 2000 pague por cuenta de la FAA (previo acuerdo de partes) y una compensación por gastos administrativos equivalente al dos por ciento (2%) del monto recaudado. Durante el presente ejercicio AA 2000 devengó por los servicios mencionados la suma de \$ 1.498.532,45, quedando un crédito a favor de la Sociedad de \$ 1.968.179,21. Dicho importe se encuentra incluido en el rubro Créditos por ventas.

**NOTA 6 - CONCESIONES EXISTENTES A LA FECHA DE TOMA DE POSESION DE LOS AEROPUERTOS**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Concesionario deberá respetar determinadas concesiones que para servicios dentro de los aeropuertos se encontraran vigentes a la fecha de toma de posesión.

Estas concesiones eran las otorgadas oportunamente por el Estado Nacional a Buenos Aires Catering S.A. (contratación directa 1987); EDCADASSA (contratación directa julio de 1989); Intercargo S.A.C. e Interbaires S.A. (contratación directa abril de 1990).

Lo cobrado en concepto de cánones, que hasta la fecha de toma de posesión de los aeropuertos eran percibidos por el Estado Nacional como consecuencia de las mencionadas concesiones, fueron cedidos al Concesionario, a partir de la toma de posesión del respectivo aeropuerto.


En virtud del addendum al contrato mediante el cual el Estado Nacional le otorgaba a Interbaires S.A. el derecho exclusivo a la prestación y explotación del servicio denominado "Tienda Libre de Impuestos" en todos los aeropuertos internacionales sujetos a jurisdicción nacional, se extendió el plazo de vigencia de la mencionada concesión a 28 años contados a partir del 13 de febrero de

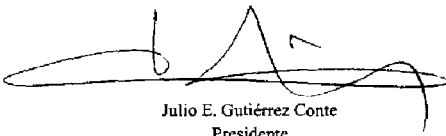
Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2002

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

CPCE CARAFI PI RAPI  
 Dr. Alejandro P. Frechou  
 Contador Público (UBA)  
 C.P.C.E.C.A.B.A.  
 Tomo 156 Folio 85

  
 Dr. Marcelo E. Bombau  
 Comisión Fiscalizadora

  
 Julio E. Gutiérrez Conte  
 Presidente

**Aeropuertos Argentina 2000 S.A.**  
**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

2000. Dicho plazo de vigencia se renovará automáticamente por períodos de 10 años excepto comunicación fehaciente en contrario con una anticipación mínima de 1 año a la fecha de vencimiento. Por otro lado, se modificó la contraprestación a pagar a AA 2000 estableciéndose la misma en un canon mensual equivalente al 10% de las ventas netas y, en el caso de los "show rooms" ubicados en las instalaciones de los aeropuertos un canon adicional sobre la base de los metros cuadrados utilizados al igual que una contribución mensual al pago de expensas.

**NOTA 7 - OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AA 2000 Y SUS ACCIONISTAS**

Las obligaciones asumidas por AA 2000 y sus accionistas se encuentran detalladas en el Contrato de Concesión y en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación. Entre otras, han asumido las obligaciones que se detallan a continuación:

**7.1. Limitaciones a la transmisibilidad de las acciones**

Las acciones de AA 2000 no podrán ser prendadas ni gravadas sin la previa autorización del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA).

Los accionistas de AA 2000 no podrán modificar su participación ni vender sus acciones durante los primeros cinco años de la concesión. Con posterioridad sólo podrán hacerlo con la autorización previa del ORSNA.

**7.2. Cesión de bienes utilizados para la prestación del servicio**

Al final de la concesión, AA 2000 deberá ceder gratuitamente al Estado la totalidad de los bienes utilizados hasta esa fecha para la prestación de los servicios, a fin de posibilitar la continuidad de las prestaciones por parte del Estado o futuro concesionario en idénticas condiciones y sin que varíe el nivel de calidad de las mismas.

**7.3. Cumplimiento del plan de inversiones ofrecido**

Es responsabilidad de AA 2000 realizar las inversiones ofertadas en la Licitación, dentro del plazo de ejecución comprometido en la oferta.

Véase nuestro informe de fecha  
 8 de marzo de 2002  
 PRICE WATERHOUSE & CO.  
 (Socio)  
 CPCE PARA TRAPPI  
 Dr. Alejandro R. Frechou  
 Contador Público (UBA)  
 C.P.C.E.C.A. S.A.  
 Tomo 156 Folia 85



Dr. Marcelo E. Bombau  
 Comisión Fiscalizadora



Julio E. Gutiérrez Conte  
 Presidente



**Aeropuertos Argentina 2000 S.A.**  
Notas a los Estados Contables (Cont.)

Las inversiones deberán estar orientadas, principalmente, a cubrir el incremento y las necesidades de demanda de los aeropuertos concesionados, así como también a cumplir con los estándares mínimos de calidad y seguridad aeroportuaria especificados por organismos internacionales aeronáuticos.

**7.4. Garantía de cumplimiento del plan de inversiones**

De acuerdo con lo establecido por el Contrato de Concesión, a fin de garantizar el cumplimiento del plan de inversiones, AA 2000 ha presentado una garantía mediante aval bancario a favor del Estado Nacional para los primeros cinco años de la Concesión, por períodos renovables de treinta meses, por un valor de aproximadamente US\$ 47.000.000, equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la inversión correspondiente a dicho período.

Entre los años cinco y diez de la Concesión, el porcentaje de las inversiones a garantizar podrá reducirse a la mitad, previa conformidad del ORSNA. Con posterioridad, el ORSNA fijará el porcentaje a garantizar.

**7.5. Garantía de cumplimiento del Contrato de Concesión**

Para afianzar el oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Concesión, AA 2000 ha constituido una garantía mediante aval bancario a favor del Estado Nacional por la suma de aproximadamente US\$ 10.000.000, que deberá mantenerse vigente y actualizada de acuerdo con los incumplimientos del contrato durante la vigencia de la concesión.

**7.6. Canon anual**

La Concesión implica el pago al Estado Nacional de un canon anual de \$ 171.121.000 pagadero semestralmente en dólares estadounidenses. La mora en el pago del canon se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo dispuesto en el Contrato de Concesión, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. La deuda en mora devengará un interés punitivo equivalente a una vez y media la tasa de descuento para operaciones comerciales del Banco de la Nación Argentina vigente durante cada día de mora.

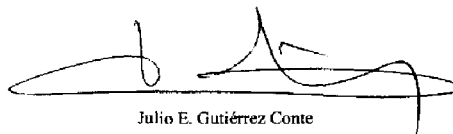
La Sociedad ha pagado al Estado Nacional la totalidad de los cánones adeudados de conformidad

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2002  
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 166 - Folio 85



Dr. Marcelo E. Bombau  
Comisión Fiscalizadora



Julio E. Gutiérrez Conte  
Presidente

## Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

con el Contrato de Concesión, excepto la suma de \$ 171.698.188 correspondiente a los vencimientos operados en julio de 1999, enero de 2000, enero de 2001 y julio de 2001. A la fecha de emisión de los presentes estados contables también se encontraba pendiente de pago la suma de \$ 85.560.500 correspondiente al segundo semestre de 2001 cuyo vencimiento operaba el 30 de enero de 2002.

La Sociedad ha expresado su deseo de compensar dicho monto con el reclamo realizado al Estado Nacional según lo indicado en las Notas 8 y 9. En ese mismo sentido y en consideración a los términos de la Ley 25.561 de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario, que establece la renegociación obligatoria de los contratos de servicios públicos privatizados (en su artículo 9), se entiende necesaria la adecuación de las cuentas a cobrar y a pagar por estos conceptos.

En relación con la actualización del canon básico, el ORSNA determinó mediante Resolución N° 108/00 del 23 de marzo de 2000, que el monto correspondiente al ajuste del canon por el período de doce meses finalizado el 31 de diciembre de 1999 era de \$5.090.542, en función de la evolución del "Producer Price Index for Finished Goods Seasonally Adjusted - Total (PPI)" publicado mensualmente por el Bureau of Labor Statistics of the United States Department of Labor de acuerdo con lo previsto en el numeral 17.1, inciso e) del Contrato de Concesión.

Esta resolución fue cuestionada por la Sociedad mediante Nota AA2000-DIR-146/00 solicitando la consideración del particular por parte del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, haciéndose referencia al criterio seguido por el Estado Nacional en materia de concesiones viales al considerar inviable la aplicación de la actualización en base al índice señalado, criterio establecido por el Dictamen N 153/00 de la Dirección de Dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación, con relación a ciertas cláusulas de los contratos de concesión de los Accesos Norte, Oeste y Ricchieri y de las Autopistas Buenos Aires - La Plata, Ribereña de la ciudad de Buenos Aires y Nuevo Puento sobre el Riachuelo.

Si bien no existe a la fecha resolución definitiva sobre la cuestión, la posición esbozada en el dictamen y sentencia en la causa N 23.232 "Defensor del Pueblo de la Nación c/ E.N. - PEN - ME - Decreto N 1738/98" acreditan la existencia de hechos relevantes y argumentos de peso para cuestionar la aplicación del índice mencionado al contrato de concesión que rige la relación entre el Estado Nacional y AA 2000.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2002

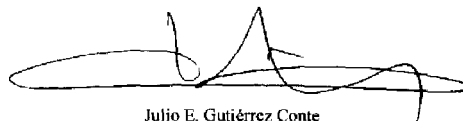
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

~~C.P.C. CARA REPRADU~~  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (UBA)  
C.P.C. C.A.B.A.  
Tomo 156 - Folio 85



Dr. Marcelo E. Bombau  
Comisión Fiscalizadora



Julio E. Gutiérrez Conte  
Presidente

## Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

Asimismo, por nota ORSNA 0419-01 del 27 de marzo de 2001, el ORSNA intimó a la Sociedad a ingresar la actualización del monto del canon correspondiente al año 2000. Dicho monto asciende a la suma de US\$ 11.477.628,05.

Mediante nota AA2000-DIR-191/01 del 29 de marzo de 2001 la Sociedad respondió la nota del ORSNA informando que dicho monto no resultaba exigible en virtud de la presentación ante el Jefe de Gabinete de Ministros del 22 de diciembre de 2000 y del Decreto 301/01, por el cual se creó una Comisión que tendría a su cargo el tratamiento y consideración de las diferencias entre las partes y propondría un acuerdo conciliatorio superador del conflicto.

Los antecedentes mencionados demuestran que, a diferencia de lo ocurrido años atrás, el propio Estado Nacional ha cuestionado en diversos ámbitos la validez de los ajustes acordados contractualmente en el campo de los servicios públicos por índices de precios tales como el PPI o el CPI.

Por estos hechos que convalidan y refuerzan la posición esgrimida por la Sociedad ésta decidió, al igual que en el ejercicio anterior no devengar cargo alguno por la actualización del canon. Dicho criterio encuentra nuevo fundamento en la sanción de la Ley 25.561, mediante la cual se derogó el régimen de "convertibilidad" y produjo la "pesificación" de las deudas en moneda extranjera y la anulación de las cláusulas de ajuste como la citada en los contratos administrativos.

El saldo de la deuda con el Estado Nacional se compone de la siguiente forma:

	2001	2000
	\$	
Canon correspondiente a ejercicios anteriores	99.246.258 <sup>(2)</sup>	53.746.972
Canon del ejercicio	171.121.000	81.099.286
Canon IVA no computable	(13.108.570)	-
Total <sup>(1)</sup>	257.258.688	134.846.258

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2002

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C. CARA T. T. R. A. P. I. I.

Dr. Alejandro P. Frechou

Contador Público (UBA)

C.P.A.C.A.B.A.

Tomo 56 - Folio 85



Dr. Marcelo E. Bombau  
Comisión Fiscalizadora



Julio E. Gutiérrez Conte  
Presidente

**Aeropuertos Argentina 2000 S.A.**  
**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

- (1) Del total, al 31 de diciembre de 2001, \$85.560.500, y al 31 de diciembre de 2000 \$85.560.000, no se encontraban vencidos ya que su vencimiento operaba el 30 de enero del año siguiente.
- (2) El importe se compone de la deuda al inicio del ejercicio por \$134.846.258 menos el pago realizado al 31 de enero de 2001 por \$35.600.000.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2002

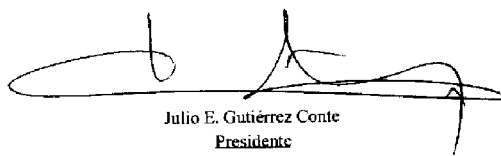
PRICE WATERHOUSE & CO

(Socio)

~~C.P.C.E.C.A.B.A. N° 11918/01~~  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 156 - Folio 85



Dr. Marcelo E. Bombau  
Comisión Fiscalizadora



Julio E. Gutiérrez Conte  
Presidente

**Aeropuertos Argentina 2000 S.A.**  
**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 8 - RECLAMOS FRENTE AL ESTADO NACIONAL**

El 3 de diciembre de 1998, la Sociedad efectuó un reclamo a fin de que se repararan los perjuicios sufridos con motivo de dificultades e inconvenientes sucedidos desde el inicio de la Concesión, daños que ascendían al 31 de diciembre de 1998, de acuerdo con los cálculos de la Sociedad, a la suma de \$ 225.328.743, sin perjuicio del necesario reconocimiento de los intereses que se devengaren y de los perjuicios que siguieren produciendo efectos con posterioridad a la fecha de corte señalada.

Con el objeto de compensar dichos perjuicios, el ORSNA aprobó un descuento sobre el canon cuyo vencimiento operó el 31 de diciembre de 1998 de \$ 24.180.141,44.

En vista de la falta de resolución del reclamo planteado, el 13 de agosto de 1999 la Sociedad solicitó al ORSNA un pronto despacho y la compensación de los montos resultantes con el saldo del canon que debía abonarse el 30 de agosto de dicho año.

El 31 de agosto de 1999, el ORSNA intimó el pago: (i) del saldo del canon por un importe de \$ 28.520.166; y (ii) de la segunda cuota que le fuera abonada a la provincia de Salta por la suma de \$ 1.455.000, en el plazo de 48 horas (Nota N° 2373/99), razón por la cual la Sociedad procedió a depositar \$ 29.975.166 en un "escrow account" en UBS New York a las resultas de la resolución favorable del reclamo mencionado. A fin de superar el "escrow account", el ORSNA dictó su Resolución N° 307/99 y emitió su Nota N° 2408/99 rechazando dicho reclamo e intimando a realizar el depósito de la cifra precedentemente mencionada. Por lo expuesto, dicho "escrow account" fue dejado sin efecto.

En razón de ello, la Sociedad solicitó la avocación del Poder Ejecutivo Nacional y la suspensión de los actos administrativos referidos, deduciendo posteriormente un recurso de reconsideración. No habiéndose resuelto el recurso de reconsideración, la Sociedad desistió dicho recurso el 24 de enero de 2000 e interpuso recurso de alzada para su resolución por el Ministerio de Infraestructura y Vivienda.

El día 23 de agosto de 2000, la Sociedad ajustó el reclamo deducido a un monto total de aproximadamente \$ 156.000.000. Dicho importe no se encuentra registrado a la espera de una resolución final.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2002

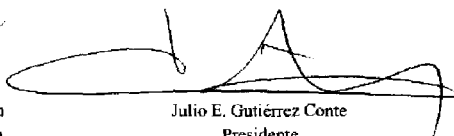
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

CPCE PARA TIRAR  
 Dr. Alejandro Frechou  
 Contador Público (UBA)  
 C.P.C.E.C.A.B.A.  
 Tomo 126-Folio 85



Dr. Marcelo E. Bombau  
 Comisión Fiscalizadora



Julio E. Gutiérrez Conte  
 Presidente

**Aeropuertos Argentina 2000 S.A.**  
**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

Por otro lado, el 23 de agosto de 2000 se presentaron sendos reclamos contra la Fuerza Aérea Argentina y la Armada de la República Argentina por montos de \$ 4.175.215,98 y \$ 4.348.584,06, respectivamente, a causa de diversos perjuicios ocasionados por dichas reparticiones a la Sociedad, los que se acumulan a las actuaciones administrativas en curso.

La resolución de dichos reclamos se encuentra subsumida dentro de lo expuesto en la nota siguiente.

(i) "Aeropuertos Argentina 2000 S.A. c./ Estado Nacional - Jefe de Gabinete de Ministros s/ Proceso de conocimiento". Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 3, donde en lo esencial se dispuso:

a. Que el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), deberá ejercer sus competencias en materia de policía del servicio público y control de obras de infraestructura, absteniéndose de delegar las mismas en otras entidades provinciales o municipales.

b. Que el Poder Ejecutivo Nacional (concedente) y el ORSNA (como ente regulador) se abstengan de otorgar habilitaciones aeroportuarias y de autorizar modificaciones y/o ampliaciones de la infraestructura aeroportuaria en las zonas de influencia de los aeropuertos concesionados a Aeropuertos Argentina 2000 S.A. del Sistema Nacional de Aeropuertos, y que en los que no los comprendan, se le otorgue participación e intervención, en igualdad de condiciones de competencia y competitividad que los otros participantes.

c. Autorizar provisionalmente a Aeropuertos Argentina 2000 S.A. a suspender los servicios aeroportuarios y la provisión de recursos aeroportuarios a las líneas aéreas y todo operador aéreo que no haga efectivo el pago de las tasas, cánones, precios u otras prestaciones que adeuden, previa intimación fehaciente por cinco días a cada empresa morosa, con notificación a la Secretaría de Transporte de la Nación, ello sin perjuicio del ejercicio de las restantes atribuciones que confiere el Reglamento General de Uso y Funcionamiento de los Aeropuertos del SNA (resol. ORSNA N° 96/01).

d. Autorizar a desocupar los espacios aeroportuarios destinados a la prestación del servicio, que estuvieran ocupados en forma ilegítima por permissionarios precarios, con ocupaciones anteriores a la toma de posesión de la concesión del Grupo A, o que hubieran entrado en su ocupación en forma ilegítima con posterioridad a la fecha de toma de posesión, aplicando a esos fines los procedimientos establecidos en la ley 17.091.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2002

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E. PARA EXP. TR. P. II

Dr. Alejandro R. Frechou

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 156, Folio 85

Dr. Marcelo E. Bombau  
Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte  
Presidente

**Aeropuertos Argentina 2000 S.A.**  
**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

(ii) "Aeropuertos Argentina 2000 SA c/ Poder Ejecutivo Nacional s/ Medida Cautelar".  
 Juzgado Federal de Resistencia, donde en lo esencial se dispuso:

a. Ordenar al Estado Nacional, en su carácter de concedente de los Aeropuertos del grupo A del Sistema Nacional Aeroportuario, que se abstenga respecto del concesionario Aeropuertos Argentina 2000 SA, de exigirle el pago del canon y el cumplimiento de las inversiones, y de rescindirle el contrato de concesión por esas causas, hasta tanto recaiga sentencia definitiva que resuelva sobre el fondo de la acción principal a plantearse.

b. Ordenar al Estado Nacional, que inter tanto recaiga sentencia definitiva en la causa principal, el cómputo de los plazos del primer período de evaluación de las inversiones previsto en el Contrato de Concesión, se debe efectuar de conformidad a lo dispuesto por la Resolución del O.R.S.N.A N° 250/00, y que la apreciación del cumplimiento temporal del Plan de Inversiones deberá considerarse a partir de la efectiva aprobación por el O.R.S.N.A. de los Planes Maestros de ejecución de obras y programas de inversión, y evaluarse en función de la incidencia de la fuerza mayor que afecte su ejecución.

Cabe señalar que con relación a las medidas cautelares, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 25.557 el Estado Nacional se encuentra posibilitado de interponer Recurso de Apelación directamente ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La presentación de dicho Recurso produce en principio el efecto suspensivo de la mencionada medida cautelar, cuestión en debate judicial al momento de la emisión de los presentes estados contables.

**NOTA 9- DECRETO 301/2001 y ACTA COMPROMISO**

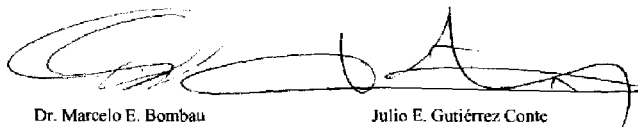
Con el objeto de dar una solución consensuada a los temas expuestos en las Notas 7 y 8, el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 14 de marzo de 2001 promulgó el Decreto N° 301/2001 mediante el cual se constituyó una comisión cuya misión era efectuar un análisis de los conflictos contractuales planteados en el sector aeroportuario con el fin de elaborar una propuesta de conciliación entre el Estado Nacional y Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Con fecha 9 de agosto de 2001 la Sociedad suscribió con el Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación un Acta Compromiso mediante la cual las partes se comprometieron en un plazo de 90 días corridos a partir de aprobada la misma a acordar la readecuación del Contrato de Concesión

Véase nuestro informe de fecha  
 8 de marzo de 2002

PRICE WATERHOUSE & CO

(Socio)  
 CPC CARA S/IRAPI  
 Dr. Alejandro P. Frechou  
 Contador Público (UBA)  
 C.P.C.E.C.A.B.A.  
 Tomo 136 - Folio 85



Dr. Marcelo E. Bombau  
 Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte  
 Presidente

## Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

con los términos base establecidos y arribar a un compromiso arbitral para resolver los reclamos pendientes. Asimismo, conforme los resultados de tales procesos, el ORSNA determinaría un canon contemplando dentro de la ecuación económica-financiera contractual una tasa interna de retorno similar a la obtenida por los accionistas en proyectos internacionales de similares características desarrollados en la República Argentina, todo ello en el marco de la razonabilidad que debe reunir la citada tasa en las actividades de servicio público. En el último trimestre del año no se produjeron avances que merezcan mención ni se completaron los trámites dispuestos en el Acta.

Tal como se expresó anteriormente, al momento de emisión de los presentes estados contables y en atención a las especiales circunstancias por las que atraviesa el país se prevé la readecuación contractual no solo según los antecedentes del caso sino también de conformidad a los términos de la ley 25.561.

Por último, el Poder Ejecutivo Nacional dictó recientemente el Decreto N° 293/02 disponiendo la renegociación del Contrato de Concesión en un plazo de 120 días.

#### NOTA 10 - TELECOM

La Sociedad mantiene un acuerdo de exclusividad con las firmas Telecom Argentina STET - France, Telecom S.A., Telecom Soluciones S.A., Telecom Personal S.A. y Publicom S.A., que registrará las prestaciones de servicios con estas empresas en los aeropuertos concesionados, con vigencia a partir del 1° de enero de 2000.

El acuerdo incluye, entre otros conceptos, un pago de \$14.000.000, el cual, en virtud de las características particulares del contrato, será devengado en el período de vigencia del mismo.

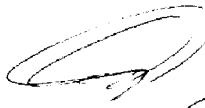
Asimismo, dentro del mismo acuerdo, AA 2000 ha facturado la suma de \$1.400.000 y \$4.708.219 por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000 respectivamente.

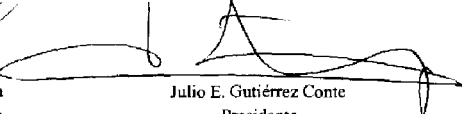
Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2002

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

CPCH CARA 1519 APR 01  
Dr. Alejandra P. Frechou  
Contador Público (UBA)  
C.P.C. C.A.B.A.  
Dom. 156 - Pte. 85

  
Dr. Marcelo E. Bombau  
Comisión Fiscalizadora

  
Julio E. Gutiérrez Conte  
Presidente



**Aeropuertos Argentina 2000 S.A.**  
**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

La porción no devengada de ambos importes se encuentra registrada en el rubro Utilidades diferidas.

	2001	2000
	\$	
Saldo inicial	13.567.082	9.358.265
Facturación del ejercicio	1.400.000	4.708.219
Devengamiento del ejercicio	(499.402)	(499.402)
Total de utilidades diferidas	14.467.680	13.567.082
Porción a devengar en los próximos doce meses	1.899.402	499.402
Porción a devengar en los ejercicios posteriores	12.568.278	13.067.680

**NOTA 11 - RECLAMOS IMPOSITIVOS**

*Reclamos por impuesto de sellos*

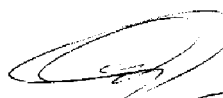
Las provincias de Río Negro, Tucumán, Buenos Aires, Córdoba y San Luis han efectuado determinaciones de oficio y notificado a la Sociedad liquidaciones respecto del pago del impuesto de sellos por el Contrato de Concesión. A continuación, se efectúa una breve síntesis del estado de cada una de dichas determinaciones:

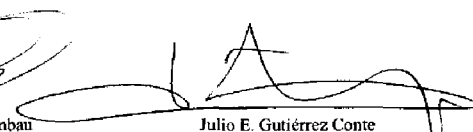
- *Provincia de Río Negro*

El 25 de abril de 2000 AA 2000 recibió una intimación en la que se emplaza al ingreso de la suma de \$ 508.586,44 en concepto de diferencia de impuesto de sellos (i) por presunta determinación errónea de la base imponible toda vez que se determinó en base al valor presente del canon y no a su valor nominal, (ii) por estimar que debieron incluirse las garantías pactadas con el Estado Nacional y (iii) por considerar que el impuesto fue abonado fuera de término. La Sociedad contestó la intimación, planteó su nulidad e impugnó la liquidación practicada.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2002  
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)  
CPIC PARA TIPIPIRAPH  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 156- Folio 85

  
Dr. Marcelo E. Bomban  
Comisión Fiscalizadora

  
Julio E. Gutiérrez Conte  
Presidente

## Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

El 14 de diciembre de 2000 la Dirección General de Rentas de la provincia notificó a AA 2000 la vista de las actuaciones en las cuales se reclama la suma de \$ 956.344 agregando a los conceptos ya mencionados intereses calculados al 29 de diciembre de 2000. El 8 de enero de 2001, AA 2000 presentó el descargo rechazando la determinación practicada.

- *Provincia Tucumán*

El 19 de octubre de 2000, la Dirección General de Rentas de la provincia (DGRT) notificó a AA 2000 una liquidación por la cual reclamó la suma de \$ 2.496.359,74 (a valores históricos) en concepto de diferencia por el impuesto de sellos del Contrato de Concesión por considerar incorrecta la base imponible determinada por AA 2000 toda vez que se determinó en base al valor presente del canon. AA 2000 solicitó se declare la nulidad del acto y se interpuso subsidiariamente recurso de reconsideración. El 17 de noviembre de 2000 se notificó a AA 2000 la Resolución N° 1327/00 que dispuso no hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Sociedad y confirmar la liquidación practicada. El 1° de diciembre de 2000, AA 2000 interpuso recurso de apelación y nulidad, los cuales fueron rechazados mediante Resolución N° 554/ME, notificada el 11 de diciembre de 2000. El 26 de diciembre de 2000, AA 2000 inició una demanda contencioso-administrativa ante la Corte Suprema de la Provincia de Tucumán. La DGRT inició el cobro ejecutivo del monto reclamado, no habiéndose notificado hasta la fecha el mandamiento de intimación de pago. El 14 de agosto de 2001 la Sociedad suscribió un plan de facilidades de pago. Dicho pasivo de \$ 3.778.679 se encuentra expuesto en el rubro de deudas fiscales.

El 29 de noviembre de 2001, la DGRT notificó a la Sociedad la instrucción de un sumario por la presunta omisión de pago de \$ 3.412.683,22 en concepto de diferencia de impuesto de sellos por el contrato de concesión. El 13 de diciembre del mismo año, AA 2000 presentó su descargo.

- *Provincia Buenos Aires*

El 28 de marzo de 2000 la Dirección Provincial de Rentas confirió vista a AA 2000 del ajuste practicado por \$ 20.504.044,31 (a valores históricos) en concepto de impuesto de sellos por el Contrato de Concesión (i) por considerar incorrecta la forma en que se determinó la base imponible del impuesto por cuanto se tuvo en cuenta el valor presente del canon y (ii) por

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2002

PRICE WATERHOUSE & CO

(Socio)

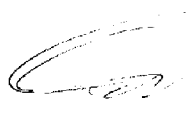
C.P.C.E. A.B.A. U.I. R.A.P.I.I.

Dr. Alejandro P. Frechou

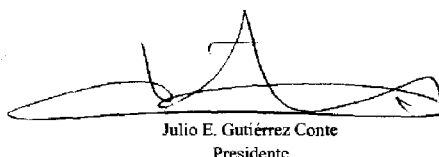
Contador Público (U.B.A.)

C.P. E.C.A.B.A.

Tomo 156 - Julio 85



Dr. Marcelo E. Bombau  
Comisión Fiscalizadora



Julio E. Gutiérrez Conte  
Presidente

**Aeropuertos Argentina 2000 S.A.**  
**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

considerar que AA 2000 debió pagar el impuesto por el monto total no resultando aplicable la exención del Estado Nacional.

El 4 de abril de 2000, AA 2000 contestó la vista cursada manifestando la disconformidad con el ajuste practicado y detallando las razones por las cuales AA 2000 sostiene que abonó íntegramente el impuesto de sellos por el Contrato de Concesión.

- *Provincia de Córdoba*

El 13 de septiembre de 2001 la Dirección General de Rentas notificó a la Sociedad la Resolución por la cual le reclama la suma de \$ 5.671.402,70 en concepto de ajuste de impuesto de sellos por el Contrato de Concesión por estimar la Dirección que a los efectos de determinar la base imponible del impuesto debió considerarse el valor nominal del Canon y no su valor presente y además la Dirección entiende que la Sociedad al no encontrarse exenta debió abonar el 100% del impuesto de sellos. Asimismo reclama la suma de \$ 88.473,90 en concepto de recargos calculados hasta el 31 de julio de 1998 con más el importe que corresponda por el mismo concepto desde el mes siguiente hasta la fecha del efectivo pago. El 4 de octubre de 2001 se presentó un descargo.

El 28 de enero de 2002, se notificó a AA 2000 la resolución determinativa por \$ 5.671.402,70 por el mencionado concepto más \$ 3.204.909,68 en concepto de recargos calculados al 16 de enero de 2002 y \$ 2.835.701,34 en concepto de multa (50% de impuesto presuntamente omitido). La Sociedad recurrirá la determinación.

- *Provincia de San Luis*

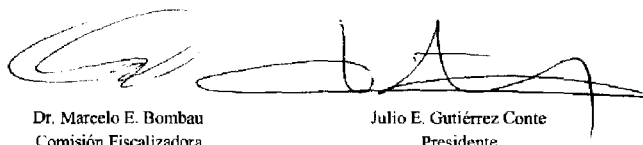
El 14 de noviembre de 2001, la Dirección de Rentas de la Provincia de San Luis notificó a AA 2000 el reclamo de una supuesta diferencia de \$ 165.967,99 en concepto de diferencia de impuesto de sellos y Fondo Social para la Salud por el Contrato de Concesión por estimar que a los efectos de determinar la base imponible para el calculo del impuesto debió considerarse el valor nominal del canon y no su valor presente. La suma reclamada no incluye intereses y recargos correspondientes y la instrucción de un sumario por omisión de pago.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2002

PRICE WATERHOUSE & CO

(Socio)

C.P.C. PARA T.F. I.R.A.P.I.I.  
 Dr. Alejandro P. Frechou  
 Contador Público (U.B.A.)  
 C.P.C. E.C.A.B.A.  
 Tomo 350 - Folio 85



Dr. Marcelo E. Bombau  
 Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte  
 Presidente

## Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

La Sociedad considera, fundada en la opinión de sus asesores legales, que existen buenas posibilidades de éxito en sede judicial respecto del reclamo relativo al modo de determinación de la base del impuesto de sellos reclamado por las cinco provincias antes mencionadas. De no tener éxito en sede judicial, el pago de los reclamos evidentemente tendrá un efecto adverso sustancial en los resultados de la Sociedad atento a su cuantía. En lo que respecta al reclamo por la exención del impuesto de sellos aplicable al Estado Nacional en la provincia de Buenos Aires, la Sociedad entiende que tiene bajas probabilidades de éxito, lo cual de confirmarse una vez definida la cuantía del mismo podría tener una incidencia adversa en sus resultados.

#### *Otras actuaciones impositivas*

- *Sumario de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires*

El 18 de septiembre de 2000 se notificó a la Sociedad una multa de \$ 97.499,45 y el 19 de septiembre de 2000 se aplicó a AA 2000 una multa de \$ 662.844,80, ambas por presunta infracción al artículo 53 inciso b) del Código Fiscal Provincial, por haber depositado con posterioridad al vencimiento retenciones y percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes al año 1999.

El 10 de octubre de 2000 se presentó recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de Apelación de la provincia de Buenos Aires.

El 4 de abril de 2001 se notificó a la Sociedad una multa de \$ 48.293,30, por presunta infracción al artículo 53 inciso b) del Código Fiscal Provincial, por haber depositado con posterioridad al vencimiento retenciones y percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes al período abril de 2000. El 26 de abril de 2001 se presentó recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de Apelación de la provincia de Buenos Aires.

La Sociedad considera que existen bajas probabilidades de éxito en este sumario, por lo cual dichos montos se encuentran provisionados.

El 11 de mayo de 2001 dispuso instruir a AA 2000 el sumario que determina el artículo 59 del Código Fiscal por presuntas infracciones al artículo 53 inciso b) por haber depositado con

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2002

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E. (C.A.B.A.) INSCRIPCIÓN N.º 11.111

Dr. Alejandro B. Frechou

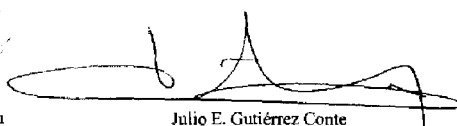
Contador Público (UBA)

C.P.C. (C.A.B.A.)

Fono 1541 Pósto 85



Dr. Marcelo E. Bombau  
Comisión Fiscalizadora



Julio E. Gutiérrez Conte  
Presidente

## Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

posterioridad al vencimiento la suma de \$ 66.939,39 correspondiente al impuesto sobre los ingresos brutos:

- (i) percibido durante el período: octubre 2000;
- (ii) retenido durante el período: segunda quincena de octubre de 2000.

El 19 de junio de 2001 se presentó el descargo. El 28 de agosto de 2001 se notificó la resolución que resolvió la aplicación de una multa de \$ 46.857,60. El 18 de septiembre de 2001 se presentó un recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de Apelaciones.

El 1º de junio de 2001 dispuso instruir a la Sociedad el sumario que determina el artículo 59 del Código Fiscal por presuntas infracciones al artículo 53 inciso b) por haber depositado con posterioridad al vencimiento la suma de \$68.479,40 correspondiente al impuesto sobre los ingresos brutos:

- (i) percibido durante el período: febrero 2001;
- (ii) retenido durante el período: segunda quincena de febrero de 2001.

El 27 de junio de 2001 se presentó el descargo.

El 24 de septiembre de 2001 se declaró cerrado el sumario y se resolvió aplicar una multa de \$ 41.087,60.

El 16 de octubre de 2001 se presentó un recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de Apelaciones.

- *Provincia de Buenos Aires. Ajuste por impuesto sobre los ingresos brutos*

El 12 de junio de 2001 se notificó a la Sociedad una vista por diferencias de impuesto sobre los ingresos brutos por el importe de \$ 656.813,43 por los períodos fiscales 1998, 1999, 2000 y enero a marzo de 2001.

El 20 de junio de 2001 se presentó un escrito manifestando disconformidad a la vista e impugnando la presunta diferencia reclamada.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2002

PRICE WATERHOUSE & CO

(Socio)

CPCE AAA TIER I A PH  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.A.B.A.  
Tomo 136 - Folio 85

Dr. Marcelo E. Bombau  
Comisión Fiscalizadora

Julio E. Gutiérrez Conte  
Presidente

**Aeropuertos Argentina 2000 S.A.**  
**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

- *Ajuste Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva (AFIP-DGI). Impuesto al valor agregado ("IVA")*

El 20 de enero de 2000 la AFIP-DGI notificó a la Sociedad la pre-vista anterior al inicio del procedimiento de determinación de oficio en relación con el IVA por los períodos fiscales mayo de 1998 a septiembre de 1999, inclusive. El monto de la pretensión fiscal asciende a \$ 32.519.127,19 con más los intereses resarcitorios.

El 10 de febrero de 2000 se presentó un descargo rechazando el ajuste. En el supuesto que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, la Sociedad entiende, fundada en la opinión de sus asesores legales, que existen buenas probabilidades de que sea dejado sin efecto ulteriormente por el Tribunal Fiscal de la Nación o en sede judicial.

- *Ajuste AFIP-DGI. Impuesto a las ganancias*

El 31 de julio de 2000 se notificó a AA 2000 un ajuste de \$ 1.304.267,45 de base imponible de impuesto a las ganancias y \$ 456.493,61 en concepto de impuesto. Asimismo, se le notificó que la incidencia que el ajuste origina en el IVA es de \$ 8.590,57 por lo que debían disminuirse los créditos fiscales y las percepciones sufridas.

El ajuste practicado se compone de (i) gastos que según la AFIP-DGI deberían haber sido activados a los fines de determinar el impuesto a las ganancias; (ii) comprobantes que por haber sido impugnados supuestamente no correspondería deducir como gasto el monto facturado y (iii) gastos que según la AFIP-DGI no serían deducibles a los efectos del impuesto a las ganancias.

El 14 de agosto de 2000 se presentó el descargo al ajuste practicado.

La Sociedad entiende, basada en la opinión de sus asesores legales, que existe la posibilidad de que se haga lugar parcialmente al descargo presentado, por lo que de iniciarse el procedimiento de determinación impositivo el monto del ajuste podría ser menor.

**NOTA 12 - MEDIACIONES POR EL ACCIDENTE DE LA EMPRESA LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS S.A.**

Véase nuestro informe de fecha  
 8 de marzo de 2002

PRICE WATERHOUSE & CO

(Socio)

C.P.C. F. F. A. P. F. I. R. A. P. I. I.  
 Dr. Alejandro P. Frechou  
 Contador Público (UBA)  
 C.P.C. F. F. C. A. B. A.  
 Tomo 56- Polito 85



Dr. Marcelo E. Bombau  
 Comisión Fiscalizadora



Julio E. Gutiérrez Conte  
 Presidente

## Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Notas a los Estados Contables (Cont.)

Con motivo del accidente de la empresa Líneas Aéreas Privadas Argentinas S.A. - hoy Línea Privada Argentina Regional y Global S.A. - ocurrido en agosto de 1999, la Sociedad ha sido requerida en una serie de mediaciones por un monto aproximado de US\$ 4.551.192, sin contar aquellas que a la fecha carecen de monto determinado. La Sociedad ha citado a La Buenos Aires Compañía de Seguros S.A., compañía aseguradora de la Sociedad. La cobertura contratada con dicha empresa establece una franquicia de \$ 10.000 por lo que, en caso de resultar responsable AA 2000, sólo debería pagar ese monto en concepto de indemnización a los damnificados.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2002

PRICE WATERHOUSE & CO

(Socio)


~~C.P.C.E.A. N.º 17.171/11~~


Dr. Alejandro P. Frechou

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.A.B.A.

Tomo 156 - Folio 85

  
Dr. Marcelo E. Bombau  
Comisión Fiscalizadora

  
Julio E. Gutiérrez Conte  
Presidente

**Aeropuertos Argentina 2000 S.A.**  
**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 13 - EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES**

La Asamblea Extraordinaria efectuada el 14 de noviembre de 2000 aprobó el proceso de emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto de hasta US\$ 150.000.000 con un plazo de amortización de tres años. A su vez, delegó en el Directorio la decisión sobre la aplicación de los fondos obtenidos por la mencionada emisión. El Directorio, en su reunión del 14 de noviembre de 2000, procedió a aprobar las condiciones de emisión.

El 14 de diciembre de 2000, ante la presentación efectuada por la Sociedad, la Comisión Nacional de Valores autorizó la oferta pública de dichas obligaciones.

Las mencionadas obligaciones, simples no convertibles en acciones, por un valor nominal total en circulación de US\$ 150.000.000 (dólares estadounidenses ciento cincuenta millones) tienen vencimiento el 12 de enero de 2004, devengarán intereses desde el 12 de enero de 2001 a una tasa del 14,875% anual y se pagarán trimestralmente por períodos vencidos el 12 de abril, 12 de julio, 12 de octubre y el 12 de enero de cada año. Los fondos netos provenientes de la emisión y colocación serán utilizados para integrar el capital de trabajo para el desarrollo habitual de sus negocios.

Dicho proceso fue completado el día 12 de enero de 2001 cuando se suscribió e integró el 100% del capital ofertado, habiendo ingresado los fondos el 12 de enero de 2001.

Al cierre del presente ejercicio, la Sociedad ha devengado \$ 4.896.354 en concepto de intereses, los cuales han sido pagados a los tenedores el 12 de enero de 2002.

La Asamblea Extraordinaria efectuada el 17 de enero de 2002 aprobó que se modifiquen algunos de sus términos y condiciones a saber:

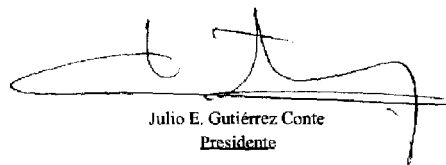
- Prórroga de la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables del 12 de enero de 2004 al 12 de enero de 2006;
- Eliminación de la cláusula que establece la obligación de no gravar activos; y
- Modificación de la cláusula de los términos y condiciones previstos en el "Fiscal Agency Agreement" en el sentido que la falta de pago del canon adeudado al Estado Nacional bajo el Contrato de Concesión no constituya un supuesto de incumplimiento.

Véase nuestro informe de fecha  
 8 de marzo de 2002  
 PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)  
 CPCE ABRA T Y C I R A P U  
 Dr. Alejandro P. Fréchou  
 Contador Público (UBA)  
 C.P.C.E. A.B.A.  
 Tomo 156, Folio 85



Dr. Marcelo E. Bombau  
 Comisión Fiscalizadora



Julio E. Gutiérrez Conte  
 Presidente



**Aeropuertos Argentina 2000 S.A.**  
**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

Las modificaciones referidas estarán sujetas a la previa aprobación de los tenedores de las Obligaciones Negociables. La modificación del Fiscal Agency Agreement, adicionalmente, estará sujeta a la aprobación de la Comisión Nacional de Valores.

Asimismo, la sociedad ofrecerá a los mencionados tenedores:

- Pago de servicios de interés mensual en recambio de los pagos trimestrales;
- Pagos de amortización de capital mensuales comenzando en enero de 2003; y
- Una garantía de pago consistente en la cesión fiduciaria total o parcial de la recaudación del estacionamiento de vehículos en los aeropuertos, de las cuatro tasas aeronáuticas que conforme el cuadro tarifario de la Concesión debe percibir el concesionario y de la indemnización por la eventual rescisión del Contrato de Concesión.

**NOTA 14 - AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES - DETERMINACION DEL CARGO POR CANON**

A los efectos de permitir un adecuado apareamiento de ingresos y costos y asimismo como consecuencia de los hechos descriptos en las Notas 7, 8 y 9 en cuanto al reclamo presentado por la Sociedad, la creación de una comisión que analiza los conflictos contractuales planteados y el acta compromiso firmada, la Sociedad ha decidido modificar el criterio de devengamiento del cargo de canon en función al nivel de ingresos que se produzca en cada período.

Basado en las proyecciones económico-financieras elaboradas oportunamente por la Sociedad, que tuvieron como soporte el contrato de concesión y las proyecciones de tráfico elaboradas por la consultora internacional Leigh Fisher Associates (diciembre de 1999), la Sociedad ha determinado la proporción a devengar en los resultados de cada período sobre los ingresos; la misma surge de relacionar los ingresos totales estimados de la concesión con el monto total de canon comprometido durante el mismo período.

El efecto sobre los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2000, generado por el cambio en el método de determinación del cargo por canon mencionado asciende a \$ 114.000.000.

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2002

PRICE WATERHOUSE & CO

(Socio)

~~C.P.C.E.A.A.P. N° 119/111~~

Dr. Alejandro P. Frechou

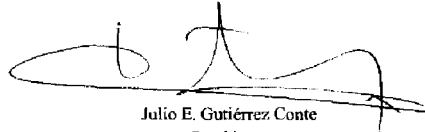
Contador Público (UBA)

C.P.C.E.A.A. S.A.

Tomo 156 - Folio 85



Dr. Marcelo E. Bombau  
Comisión Fiscalizadora



Julio E. Gutiérrez Conte  
Presidente

## Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

#### NOTA 15 - ACUERDOS SOCIETARIOS

En virtud de un acuerdo alcanzado con las sociedades IOS Holding Co. (IOSH) (titular del International Operations and Services Corp. (IOSC)) y Free Shops & Stores Holdings Co. (FSH) (titular indirectamente del 80% de Interbaires) éstas acordaron otorgar a AA 2000 una participación en la venta de las acciones de IOSC e Interbaires que se realice dentro de los 36 meses a partir de la firma del contrato. Además, AA 2000 ha otorgado opción de venta a favor de IOSH y de FSH y, éstas últimas han otorgado una opción de compra a favor de AA 2000 sobre el 46% de las acciones de una sociedad a constituirse que será la propietaria de las acciones de IOSC e Interbaires que no se vendan dentro del mencionado período de 36 meses.

#### NOTA 16 - ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Dentro del activo corriente, en el rubro otros créditos, se incluyen \$ 549.678 y \$ 49.678 correspondientes a garantías otorgadas a terceros por AA 2000 al 31 de diciembre de 2001 y 2000 respectivamente, relacionados con bienes muebles e inmuebles recibidos en alquiler.

#### NOTA 17 - HECHOS POSTERIORES - CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD

La República Argentina se encuentra inmersa en un delicado contexto económico el cual constituye un marco que tiene como principales indicadores un alto nivel de endeudamiento externo, altas tasas de interés, una reducción significativa del nivel de los depósitos, un riesgo país que ha alcanzado niveles fuera de los promedios habituales y una recesión económica que ya tiene una duración de más de 3 años. Esta situación ha generado una caída importante en la demanda de productos y servicios y un incremento significativo en el nivel de desempleo. Asimismo, la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones y la posibilidad para acceder a líneas de crédito bancarias han sido afectadas por estas circunstancias.

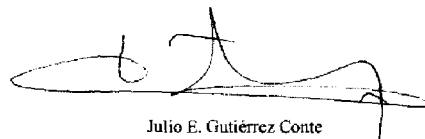
Desde el 3 de diciembre de 2001 se emitieron medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior. A partir del 21 de diciembre de 2001,

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2002  
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)  
C.P.C. PARA T.P. IRAP II  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (UBA)  
C.P.A. C.A.B.A.  
Tomo 156 - folio 85



Dr. Marcelo E. Bombau  
Comisión Fiscalizadora



Julio E. Gutiérrez Conte  
Presidente

## Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

todos los días hábiles hasta el cierre del ejercicio, fueron declarados feriados cambiarios. Posteriormente, el Gobierno declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda externa.

El 6 de enero de 2002, después de una crisis política que significó la renuncia de dos presidentes, el Gobierno Nacional sancionó la Ley N° 25.561 (Ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario) que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad sancionada en marzo de 1991. El 3 de febrero de 2002, el Gobierno Nacional anunció nuevas medidas económicas, que se efectivizaron a través del Decreto N° 214 (Reordenamiento del sistema financiero) del 3 de febrero de 2002 y del Decreto N° 260 (Régimen Cambiario) del 8 de febrero de 2002, los cuales modifican sustancialmente algunas de las medidas adoptadas a través de la Ley de Emergencia. Estos decretos se están complementando con reglamentaciones de los diversos organismos de control, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión a la fecha de preparación de estos estados contables.

A continuación se enumeran algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de estos estados contables y el efecto de las mismas sobre la posición económica y financiera de la Sociedad.

#### Régimen cambiario

Con fecha 6 de enero de 2002 se estableció un nuevo régimen cambiario mediante la creación de un mercado oficial y un mercado libre de cambios. En términos generales, por el mercado oficial se cursarían las actividades de exportación, las operaciones de importación de bienes y ciertas actividades financieras sujetas a una previa reestructuración que prolongue sus vencimientos originales. El resto de las operaciones relacionadas con giro o cobro de divisas con el exterior se cursarían en el mercado libre. La paridad inicial fijada para el mercado oficial fue de \$ 1,40 por US\$ 1. Las cotizaciones del mercado libre resultarían del libre juego de la oferta y la demanda. El 11 de enero de 2002, fecha de apertura de las operaciones de cambio, el Banco Nación Argentina publicó la primera cotización del mercado libre a \$ 1.6 por US\$ 1 (vendedor) y \$ 1.4 por US\$ 1 (comprador).

El 8 de febrero de 2002, se emitió el Decreto N° 260 (Régimen cambiario), el cual establece a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se cursarán todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras las que serán realizadas al tipo de cambio que sea

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2002  
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)  
CPROFERRA T. LEIRAPII  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (UBA)  
E.P.C.A.C.A.B.A.  
Toma 158 / Folio 85



Dr. Marcelo E. Bombau  
Comisión Fiscalizadora



Julio E. Gutiérrez Conte  
Presidente

**Aeropuertos Argentina 2000 S.A.**  
**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

libremente pactado de acuerdo con los requisitos que establezca el Banco Central de la República Argentina. Actualmente existe necesidad de pedir conformidad previa a esa institución para las transferencias de divisas al exterior por deudas anteriores.

Depósitos en entidades financieras

De acuerdo con el Decreto No. 214 antes mencionado, a partir del 3 de febrero de 2002, los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras en entidades financieras serán convertidos a pesos a la paridad de \$ 1,4 por US\$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo, existen restricciones a la disponibilidad de ciertos saldos en cuentas corrientes y cajas de ahorro en dólares y en plazos fijos en pesos o dólares, los que serán devueltos a sus titulares en cuotas, cuyos montos y fechas de vencimiento dependen de los saldos registrados.

Contratos con la Administración Pública

A partir de la sanción de la Ley 25.561, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólares u otras monedas extranjeras u otros mecanismos indexatorios incluidos en los contratos celebrados con la Administración Pública. Los precios y tarifas vigentes a dicha fecha fueron convertidos a pesos al tipo de cambio de \$ 1 por US\$ 1. Asimismo, el Gobierno Nacional está autorizado a renegociar dichos contratos.

Asimismo, el Decreto 293/2002, publicado en el boletín oficial el 14 de febrero de 2002, encomendó al Ministerio de Economía la renegociación de los contratos que tengan por objeto la prestación de obras y servicios públicos, entre los cuales se halla taxativamente mencionado "El Sistema Nacional de Aeropuertos". Las propuestas de renegociación contractual deberán elevarse al Poder Ejecutivo Nacional dentro del plazo de ciento veinte (120) días de la entrada en vigencia del decreto. Los acuerdos de renegociación alcanzados o, en su defecto, las recomendaciones de rescisión de los contratos de concesión serán suscriptos por el Ministerio de Economía, ad referendum del Poder Ejecutivo Nacional, luego de lo cual serán elevados a la Comisión Bicameral de Seguimiento creada por el artículo 20 de la Ley N° 25.561, para que proceda a emitir su dictamen, el cual guardará carácter no vinculante, y, cuando corresponda, también deberá requerirse el dictamen de la Comisión Bicameral del artículo 14 de la Ley N° 23.696.

Véase nuestro informe de fecha  
 8 de marzo de 2002

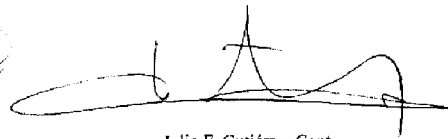
PRICE WATERHOUSE & CO

(Socio)

CPCE PARA PERITAJE  
 Dr. Alejandro P. Frechou  
 Contador Público (UBA)  
 C.P.C. U.C.A.B.A.  
 Turo 156 - Bólio 85



Dr. Marcelo E. Bombau  
 Comisión Fiscalizadora



Julio E. Gutiérrez Conte  
 Presidente

## Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

El mencionado decreto creó la Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos, la que tendrá a su cargo el asesoramiento y asistencia del Ministerio de Economía en la mencionada tarea de renegociación.

#### Créditos y deudas no vinculadas al sistema financiero

Las obligaciones con acreedores locales de dar dinero nominadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, no vinculadas al sistema financiero argentino, cualquiera sea su origen o naturaleza, fueron convertidas a pesos a la paridad de \$ 1 por US\$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. A estos saldos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de estabilización de referencia. Si por aplicación de esta disposición, el valor resultante de la cosa, bien o prestación, fuere superior o inferior al del momento de pago, cualquiera de las partes podrá solicitar un reajuste equitativo del precio. De no mediar acuerdo, la justicia decidirá sobre el particular.



#### Valuación de saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 392 de la Comisión Nacional de Valores y los organismos profesionales de Ciencias Económicas, al 31 de diciembre de 2001, los activos y pasivos nominados en moneda extranjera fueron valuados al tipo de cambio de \$ 1 por US\$ 1 o su equivalente de tratarse de otra moneda extranjera.

Sin perjuicio de ello, los resultados netos negativos generados durante el ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2002 y que tengan su origen en la devaluación mencionada, serán deducibles en el impuesto a las ganancias durante los próximos cinco ejercicios fiscales.

Al 31 de diciembre de 2001, la Sociedad registra créditos y deudas en moneda extranjera de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Depósitos en y deudas con entidades financieras argentinas:

Activo	Moneda	Monto en moneda extranjera
Caja y Bancos	U\$S	5.446.362
<p>Véase nuestro informe de fecha 8 de marzo de 2002 PRICE WATERHOUSE &amp; CO.</p>		
(Socio)		
<p>CPCH CARA DE TRAPII Dr. Alejandra P. Frechou Contador Público (UBA) C.P.C.E.C.A.B.A. Tom. 136- Folio 85</p>		
		 Dr. Marcelo E. Bombau <u>Comisión Fiscalizadora</u>
		 Julio E. Gutiérrez Conte <u>Presidente</u>

**Aeropuertos Argentina 2000 S.A.**  
Notas a los Estados Contables (Cont.)

Pasivo		
Deudas bancarias	U\$S	54.649

Créditos y deudas con clientes y proveedores locales

	Moneda	Monto en moneda extranjera
Activo		
Créditos por ventas	U\$S	60.772.769
Otros créditos	U\$S	4.845.903
Pasivo		
Proveedores	U\$S	55.513

Depósitos en y deudas con entidades financieras extranjeras. Créditos y deudas con clientes y proveedores del exterior

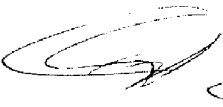
	Moneda	Monto en moneda extranjera
Activo		
Caja y Bancos	U\$S	522.474
Inversiones	U\$S	29.962.455
Bien de uso	U\$S	2.939.826
Pasivo		
Proveedores	U\$S	19.533.329
Sociedad Art. 33 Ley N° 19.550	U\$S	32.676.544
Otras deudas	U\$S	5.736.074
Deudas bancarias	U\$S	163.224.660

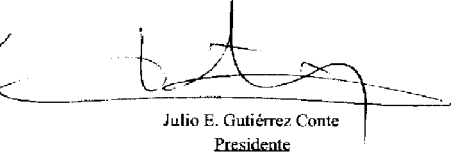
El conjunto de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, detalladas en los párrafos anteriores, aplicando los tipos de cambio vigentes al 28 de febrero de 2002 de \$2,10/2,20 por US\$

Véase nuestro informe de fecha  
8 de marzo de 2002

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)  
CPCECA B A T I P I R A P U  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C. S.B.A.  
Tomo 156 - Folio 85

  
Dr. Marcelo E. Bombau  
Comisión Fiscalizadora

  
Julio E. Gutiérrez Conte  
Presidente

**Aeropuertos Argentina 2000 S.A.**  
**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

I – comprador/vendedor respectivamente, se estima que impactarían, al solo efecto informativo, la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2001 generando una diferencia de cambio de \$ 223.138.337 (pérdida). Los efectos de esta devaluación junto con los de las demás medidas adoptadas serán reconocidos contablemente en los estados contables del período iniciado el 1 de enero de 2002 excepto lo indicado para el tratamiento impositivo.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, al directorio de la Sociedad se encuentra evaluando las medidas económicas, su impacto en el patrimonio y resultados y estudiando las alternativas para reducir al máximo sus efectos sobre la posición económico-financiera.

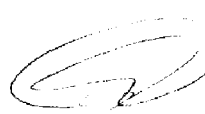
Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha, por el Gobierno Nacional, sobre la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2001, se calcularon de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por el Directorio a la fecha de preparación de los mismos. Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables y dichas diferencias podrían ser significativas. Por lo tanto, los estados contables de la Sociedad pueden no informar todos los ajustes que podrían resultar de éstas condiciones adversas. Asimismo, no es posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la Sociedad. En consecuencia, las decisiones que deban tomarse en base a los presentes estados contables deberán considerar los efectos de estas medidas y su evolución futura y los estados contables de la Sociedad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre.


**NOTA 18 - ESTADO DE CAPITALS**

Se informa que el estado de los capitales al 31 de diciembre de 2001 es el siguiente:

	<u>Valor nominal</u>
	<u>\$</u>
Integrado, suscripto e inscripto en el Registro Público de Comercio	<u>100.000.000</u>

Véase nuestro informe de fecha  
 8 de marzo de 2002  
 PRICE WATERHOUSE & CO.  
 (Socio)  
 CPCE PARAYT PIRAPI  
 Dr. Alejandro P. Frechou  
 Contador Público (UBA)  
 C.P.C.E.C.A.B.A.  
 Tomo 156 - Folio 85

  
 Dr. Marcelo E. Bombau  
 Comisión Fiscalizadora

  
 Julio E. Gutiérrez Conte  
 Presidente